

LEY N° 1445
LEY DE 22 DE JULIO DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia a la Iglesia Capital de Belén de Andamarca, ubicada en el Municipio de Belén de Andamarca, Provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro, por su valor histórico y arquitectónico.

ARTÍCULO 2.

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca, en el marco de sus competencias y atribuciones, quedan encargados de formular políticas de protección, conservación y promoción de la Iglesia Capital de Belén de Andamarca.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Freddy Mamani Laura, Miguel Angel Rejas Vargas, Enrique Cunai Cayuba, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Sandra Paz Méndez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Maria Nela Prada Tejada, Verónica Patricia Navia Tejada.